



PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAGDA PATRICIA MARTINEZ
DEMANDADO : JAIRO ALONSO MELGAREJO
RADICACION : 2021-00153

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 14 de mayo de 2021, este juzgado inadmitió la demanda, por cuanto, entre otros, debía aportar el documento mediante el cual se fijó la cuota de alimentos que pretende aumentar, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanar los defectos indicados en dicha providencia, el apoderado indico que dicho documento se encuentra glosado en otro proceso que conoce el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio.

Por lo anterior, como quiera que el documento en mención es un anexo necesario de la demanda, y pudo haberlo conseguido la parte demandante previo a iniciar el presente proceso y/o haber demostrado aunque fuera sumariamente que ya había adelantado las diligencias necesarias y pertinentes para obtenerlo, se rechazara la presente demanda, por cuanto no aporta los anexos de ley conforme lo dispone el artículo 84 numerales 3 y 5 del Código General del Proceso.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 23 del 15 DE JUNIO DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
